



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:50 horas del día 12 de Noviembre de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 26/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en material comercial digital en los diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$1,171,136.00 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo general de \$2,342,272.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en material comercial digital en los diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 149/2021.



3.- Para el desahogo del punto 3:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación del servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística, vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$855,869.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo general de \$1,711,738.00 (Un Millón Setecientos Once Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística, vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 150/2021.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$766,153.60 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 60/100 Moneda Nacional) y monto máximo general de \$1,532,307.20 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Trescientos Siete pesos 20/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que toca al oficio CS071.2021/DA, el proveedor COMUNICACIONES CHIHUA, S.A. DE C.V., se excluye del mencionado oficio.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de



avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, I del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 151/2021.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, requiere la contratación de la póliza de servicio de soporte técnico para el sistema recaudador municipal, por un monto de hasta de \$287,302.38 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Dos pesos 38/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de la póliza de servicio de soporte técnico para el sistema recaudador municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, XI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 152/2021.



6.- Para el desahogo del punto 6:

La Proveeduría Municipal, requiere el suministro e instalación de llantas para los diversos vehículos de las dependencias centralizadas, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$362,411.16 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos 16/100 Moneda Nacional) y monto máximo general de \$906,027.91 (Novecientos Seis Mil Veintisiete Pesos 91/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para el suministro e instalación de llantas para los diversos vehículos de las dependencias centralizadas, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 153/2021.

7. Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:

La Tesorería Municipal, requiere la adquisición de equipo y componentes de computo, por un monto general de \$2,295,860.80 (Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta pesos 80/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de equipo y componentes de computo, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante



un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 154/2021.

Para el desahogo del Asunto General II:

La Proveeduría Municipal, requiere la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$600,000.00 (Seiscientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 155/2021.

Para el desahogo del Asunto General III:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la adquisición de llantas renovadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, camiones cisterna, roll off, camiones volteo y barredoras, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$208,800.00 (Doscientos Ocho Mil Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y monto máximo de \$522,000.00 (Quinientos Veintidós Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de llantas renovadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, camiones cisterna, roll off, camiones volteo y barredoras, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 156/2021.

8. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 26/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. JORGE ALBERTO FRANCOMARQUEZ Y MARTÍNEZ	VOCAL	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
LIC. DIANA ELENA RIVERA LEDEZMA	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
LIC. MARCELA IVONNE GARCÍA MENDOZA	VOCAL	POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL	



ING. MARÍA LOURDES CARRASCO GARCIA	VOCAL	POR LA TESORERÍA MUNICIPAL	
C.P. NESTOR FALCON FIERRO	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA	ASESOR INVITADO	POR LA SÍNDICA MUNICIPAL	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (ASESOR)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	SUBDIRECTOR JURÍDICO	
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	OBSERVADOR	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 26/2021 CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.